UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE QUIMICA

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 06/19

"CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA

PARA FACULTAD DE QUIMICA"

PLIEGO DE CONDICIONES:

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en https://www.comprasestatales.gub.uy/

APERTURA:

Se realizará el **5 de abril de 2019, a la hora 11:00**, de manera electrónica a través del portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán garantizar eI mantenimiento de oferta por un plazo de **60 días** a partir de Ia fecha de apertura. Vencido dicho plazo, se considerará automáticamente prorrogada, por 30 días más, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes mediante correo electrónico.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

VISITA OBLIGATORIA:

Se realizará el **27 de marzo a la hora 10:00**, partiendo la recorrida desde el hall del Edificio Central

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA FACULTAD DE QUIMICA

1 - OBJETO DEL LLAMADO

Se solicita:

Proveer a la Facultad de Química de los servicios de limpieza que se detallan a continuación:

ITEM 1: Limpieza y traslados en los edificios ubicados en Avda. Gral. Flores 2124, entre Yatay e Isidoro de María, Edificio Central de la Facultad (en sus 5 plantas y entrepiso) e Instituto de Química (en sus 2 plantas y entrepiso).

ITEM 2: Limpieza y traslados en el Anexo J. P. Sáenz (A y B), ubicados en Isidoro de María 1614 y 1620. El edificio A comprende 5 plantas (Subsuelo, Planta Baja, pisos 1, 2, y 4) y el edificio B comprende 6 plantas (1er y 2do subsuelo, Planta Baja, y pisos 4, 5 y 6); Laboratorios ubicados en el 2º Piso del Instituto de Higiene, sito en Dr. Alfredo Navarro 3051 y laboratorios en 1er Piso del Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, ubicado en Av. Italia, pertenecientes a la Facultad de Química.

2- PERÍODO DEL CONTRATO

El contrato que es objeto de la presente licitación abarcará un período de un semestre (1), comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República; pudiendo la administración prorrogar dicha contratación por un nuevo período de un semestre, sucesivo, salvo que la/s empresa/s adjudicataria/s notifique/n a la Facultad de Química con anticipación no menor de 30 días al vencimiento del plazo original, su decisión de dar por terminado el mismo.

3- DETALLES DEL SERVICIO

Se agregan como Anexo I los listados correspondientes a las tareas y las zonas a cubrir, así como la frecuencia de las mismas.

El servicio de limpieza deberá prestarse de lunes a viernes de 06:00 a 21:00 horas, en horario que se coordinará previamente con Departamento de Intendencia para cada actividad, asegurando al menos una persona durante todo el horario.

4- DISPOSICIONES GENERALES

- La jornada de cada operario será de ocho (8) horas diarias. Las ocho (8) horas mínimas deberán ser efectivas de trabajo, con su descanso reglamentario y no se computarán como horas trabajadas las que demande la higiene personal de los empleados.
- El servicio deberá contar con un vidriero, turno completo de lunes a viernes de 07:00 a15:00 horas.
- El orden y prioridad del trabajo serán indicados por la Institución, por parte del Jefe de Servicios Generales, el Intendente de la Facultad o quien ésta designe. Asimismo controlarán que se cumplan las reglamentaciones que se dicten para la realización de las

tareas, así como las formativas de seguridad y disciplina vigentes.

- La Empresa de Limpieza deberá establecer quién será la persona de la empresa que actuará en calidad de supervisor de los funcionarios en todos los turnos.
- Asimismo, deberá establecer cuál será la persona designada por la empresa para actuar como nexo permanente con las autoridades de la Facultad.
- En casos de ausentismo se deberá indicar el modo de sustituir a los operarios ausentes, mediante bolsa de trabajo, nómina de suplentes o mecanismo similar. A tales efectos, la Institución le otorgará a la empresa adjudicataria un plazo de 2 horas que regirá a partir del inicio del turno correspondiente. No se aceptará sustituir empleados ausentes con horas extras o cubrir las faltas incrementando la dotación de personal en días posteriores. De concurrir una dotación mayor a la fijada, las horas o jornales excedentes serán a costo de la empresa, sin derecho a reclamar dicho pago a la Facultad de Química.
- En virtud de la realización de tareas en áreas de laboratorio y en potencial contacto con sustancias peligrosas y equipamiento delicado, el personal deberá contar con la información necesaria y los conocimientos adecuados, de no disponer de la misma, la empresa adjudicataria deberá solicitarla a la administración y transmitirla a su personal.
- El personal que ingrese al local en carácter de suplente, deberá/n cubrir la/s vacante/s surgida/s cumpliendo las 8 horas de labor a partir de su llegada al local.
- Las horas-hombre que no se realicen en los horarios establecidos por ausentismo del personal de la Empresa u otra causa ajena a la Institución durante el mes (se exceptúan de esta disposición la ausencia por paros gremiales de carácter general) serán sancionados con una multa de 3 UR por cada operario y por día, a descontarse de los montos a pagar del mes en que se haya dado el ausentismo, lo que será controlado por el Depto. de Intendencia.
- El personal afectado por la empresa adjudicataria no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las específicas e inherentes al contrato.
- El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus empleados e incluso podrá indemnizar a la Facultad por los perjuicios que éstos pudieran ocasionar con el desempeño de sus tareas ya sea por acción u omisión.
- VESTIMENTA: La empresa proporcionará al personal afectado a las tareas, quienes estarán obligados a usarlos, uniformes, calzado apropiado a la tarea y demás elementos de protección personal, como también, identificación visible. Al momento de presentar las ofertas deberán indicar tipo de uniformes, calzados, elementos de protección personal e identificación a utilizar.
- ÚTILES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA: Los materiales de limpieza y algunas herramientas menores serán suministrados por la Facultad de Química, excepto aspiradoras, lavadoras o lustra-enceradoras, escaleras, o equipos para trabajos en altura, como arneses o cinturones de seguridad.
- Antes de efectuar los pagos por el servicio prestado, el Dpto. de Intendencia informará a la División Contaduría de Facultad de Química, el volumen de horas efectivamente realizadas, para comprobar el cumplimiento del contrato y si corresponde la aplicación de multas de 3 UR. A estos efectos se instrumentarán mecanismos de control de asistencia, marcado de reloj, firma de planillas, etc. La facturación correspondiente se presentará a mes vencido especificando el mes facturado y el total de las horas realizadas.
- Se podrán establecer, de común acuerdo con el adjudicatario, modificaciones a los

horarios y modalidades planteadas en la Licitación.

5- DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACION

Las normas y disposiciones que regirán el procedimiento conjuntamente con este pliego, considerándose parte del mismo son las siguientes:
a) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto nº 150/012 de 11/05/2012
b) Decreto nº 155/2013 de 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
c) Las disposiciones contenidas en las leyes nº 16.134 de 24/09/1990, nº 16.736 de 05/01/1996 y su decreto reglamentario 395/998 de fecha 30/12/1998, nº 17.250 de 11/08/2000, nº 18.099 de 24/01/2007, nº 18.159 de 20/07/2007, nº 18.381 de 17/10/2008, modificativa nº 19.178 de 27/12/2013 y su decreto reglamentario 232/010 de fecha 02/08/2010, nº 18.331 de 11/08/2008 y su decreto reglamentario 414/009 de fecha 31/08/2009
d) Decreto nº 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento Administrativo)
e) Decreto nº 319/006 de fecha 11/09/2006 (Retención de IVA)
f) Decreto nº 275/013 de fecha 03/09/2013 (Apertura electrónica)
g) Decreto nº 131/014 de fecha 19/05/2014 (Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales)
h) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación
i) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado

6- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán los siguientes:

- Formulario "Declaración de contratación con el Estado" completo y firmado por el titular o representante facultado para ello según RUPE (Formulario A).
- Propuesta económica.
- Nómina de contratos cumplidos, (Formulario B).
- Constancia de visita obligatoria, (Formulario C).
- Recibo del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta. (si correspondiese).
- Documentos probatorios, en caso de existir, que acrediten el pago de haberes en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico (Ley 19.210), según Art.12.

SE SOLICITA A LOS OFERENTES QUE DETALLEN EN LA NOTA DE PRESENTACIÓN EL IMPORTE FINAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- Certificados Notariales.
- Acreditación del firmante de la oferta.
- Representación del funcionario en el acto de apertura.

"De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores

evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones."

7- VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita se realizará el día **miércoles 27 de marzo a las 10:00 horas** y presenta carácter obligatorio. Deberán presentarse en la Oficina de Vigilancia del Edificio Central (Gral. Flores 2124 PB) de donde partirá el recorrido por las instalaciones. La encargada de realizar la visita y expedir las constancias de visita será la Jefa de Servicios Generales, Sra. María del Carmen Fernández.

La visita comprende los tres edificios de la Facultad de Química (Central, Instituto de Química y Anexo Saenz) y el traslado a los locales en el Instituto de Higiene y en el Hospital de Clínicas, por lo que deberá tenerse en cuenta que la misma puede tener una duración de aproximadamente dos horas.

El oferente deberá tener conocimiento del lugar donde se realizarán las tareas, debiendo visitar y verificar en el sitio las condiciones a que deberá atenerse para dar cumplimiento con lo descrito en los recaudos.

8 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación (en este caso deberá presentarlo en modo de resumen, conteniendo la mínima información necesaria, por ejemplo organismo y nombre de la persona, de manera no confidencial)
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la

Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

9- ACLARACIONES Y PRORROGA

9.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar hasta el día 3 de abril de 2019, por escrito a través del correo electrónico licitaciones@fq.edu.uy.
La Administración publicará la respuesta en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), en un plazo no mayor a 48 horas de recibidas.
Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Los interesados podrán concurrir a la sede de la Administración, en el plazo fijado para las respuestas mencionadas, a efectos de retirar las circulares emitidas. No será causal de reclamo alguno por parte de los licitantes el desconocimiento de cualquier circular emitida.

9.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberán presentar la solicitud por escrito a través del correo electrónico licitaciones@fq.edu.uy hasta el día 4 de abril de 2019. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, no siendo de carácter obligatorio brindarla.

10- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

Se agrega en **Anexo II** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.
La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato .pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo

(escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

11- CONDICIONES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán establecer:

- Cantidad de empleados que realizarán el servicio
- Descripción del modo de realizar los trabajos
- **Costo hora/hombre** del servicio con impuesto incluido
- **Precio mensual[1] del servicio** con impuesto incluido
- **Costo semestral del servicio** con impuesto incluido
- **Costo hora/hombre del servicio** con impuesto incluido, en el caso de que la Administración deba incrementar el número de operarios a fin de realizar trabajos eventuales o permanentes de lunes a viernes
- **Costo hora/hombre del servicio** con impuesto incluido, en el caso de que la Administración deba incrementar el número de operarios a fin de realizar trabajos eventuales los días sábados y/o domingos
- Descripción detallada de las medidas de seguridad que se adoptarán, de acuerdo a lo exigido por el Banco de Seguros del Estado y la normativa legal vigente.
- Estimación de la cantidad de productos de limpieza, material de protección personal (ej.: guantes) y bolsas de residuos, la cual deberá ajustarse con el gasto real en un plazo no mayor a 90 días a partir del inicio de la contratación, quedando éste último como base para la cuantificación mensual durante todo el período contractual.
- **Equipos eléctricos: enceradoras, lustradoras, aspiradoras de no más de 85 dB. Indicar potencia, características y marcas.** Cada aspiradora deberá contar con su respectivo equipo de protección auditiva (orejeras).
- El funcionario encargado de la limpieza de vidrios, deberá tener su arnés correspondiente (cinturón de seguridad).

El monto cotizado debe incluir: salarios, cargas y beneficios sociales, seguro de accidentes, uniformes y calzado, administración y supervisión.
Se exige como condición de cumplimiento obligatorio, que las empresas oferentes tengan un mínimo de 3 (tres) años ininterrumpidos de antigüedad y permanencia dentro del ramo de la limpieza de edificios, excepto para aquellas cooperativas sociales debidamente acreditadas ante el MIDES. A tales efectos se deberá presentar documentación probatoria de prestación de servicios en Organismos Públicos o Privados.
Los Servicios respectivos de la Facultad de Química, a través del Supervisor designado, vigilarán el estricto cumplimiento del número de personas y horarios que se declara en la propuesta, así como el cumplimiento de las normas de seguridad laboral.
Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

1 Se deberá establecer el mismo teniendo en cuenta 22 jornales, este es el valor que se tomará al momento de realizar el cuadro comparativo de ofertas.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.
Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a juicio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

12- CONDICIONES DE LA ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o de rechazar las ofertas de acuerdo a la conveniencia del Servicio. Se tendrá la potestad de adjudicar ambos ítems a una misma empresa o a dos adjudicatarios diferentes según la conveniencia de la Facultad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Se deja constancia que la Facultad de Química, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad integrante de esta Licitación, aumentar o disminuir sus exigencias, así como declararla desierta, en todos los casos por razones de Servicio y/o capacidad presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del TOCAF.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

- Una vez propuesta la **adjudicación** por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244) y QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE INSCRIPTA EN EL RUPE EN CARÁCTER DE ACTIVO (Decreto 155/2013), **y tener al día en el sistema las constancias de BPS y DGI.** Quienes a la fecha indicada no cuenten con dichas constancias al día, se le otorgará 48 h hábiles luego de notificado para que regularice dicha situación en el sistema. -

"De acuerdo al Art. 14 del Dto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos."

13- MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACION

La Administración podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante enmiendas que serán publicadas en el sitio web de ACCE y serán obligatorias para ellos. Asimismo podrá prorrogar la fecha de apertura a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas realizadas.

14- OFERTAS ALTERNATIVAS

Se podrán presentar ofertas alternativas y/u opciones complementarias siempre y cuando se presente también una oferta básica. Éstas deberán establecerse en forma separada para una mejor consideración por la Comisión Adjudicadora.

15- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

A los efectos de la evaluación de las ofertas, las ponderaciones se realizarán según el siguiente criterio:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Evaluación económica (Precio)	50	Puntaje de Evaluación Económica = **50 x (PME/PEv)** ***PME*** *= precio mensual de la propuesta más económica.* ***PEv*** *= precio mensual de la propuesta evaluada.*
Cantidad de operarios	20	Puntaje Cantidad Operarios = **20 x (Pi/Pmáx)** ***Pi*** *= número de operarios presentado por el oferente* ***Pmáx*** *= mayor número de operarios presentado entre los oferentes*
Antecedentes	20	a) Si cuenta con antecedentes similares en un período ≥ a 5 años, se otorgarán 20 puntos b) Antecedentes similares en períodos < 5 y ≥3 años, 10 puntos. c) Antecedentes similares en períodos < a 3 años, 5 puntos. d) Sin antecedentes similares, el puntaje será de 0.
Equipamiento y seguridad	10	a) Equipamiento a utilizar, hasta 6 puntos b) Medidas de seguridad, hasta 4 puntos
PUNTAJE TOTAL	***100***	**Puntaje total = Puntaje de Evaluación económica + Puntaje por cantidad de operarios + Antecedentes + Puntaje por Equipamiento y seguridad**

16- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a los términos definidos por el Art. N° 66 del TOCAF, la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando un plazo no menor a 24 hs. Asimismo, en caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o de precio.

17- ESPECIFICACIONES DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio plaza en moneda nacional, por ítem solicitado.
Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.
Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.

18- CLAUSULAS ESPECIALES AL ADJUDICATARIO

18.1 - El adjudicatario deberá garantizar los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes. También que se cumpla con las normas de seguridad e higiene que correspondan y que se viertan los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
El pago de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que correspondan respecto de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, serán de su cargo exclusivo.
La autoridad contratante (Facultad de Química) tiene derecho a ser informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo anterior, a cuyos efectos queda facultada a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de los siguientes documentos, previo al pago de cada factura en los plazos a convenir con la administración:

A) Nomina de Industria y Comercio validada y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (art 662 y 665 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);
C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; (Certificado de cumplimento Ley N° 16.074). La UE realiza la verificación en RUPE de la información. La UE realiza la verificación en RUPE de la información.
D) Planilla de trabajo unificada MTSS-BPS (Decreto N° 278*017), fotocopia de recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
E) Declaración nominada de histora laboral (art. 87 de la ley N° 16.713) y recibo de pago de cotizaciones al BPS.
F) Nómina de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, que incluirá los datos personales de los mismos, y que deberá mantenerse actualizada con las altas y bajas que se vayan produciendo durante la ejecución del cotrato.
G) Certificado que acredite estar al día con la DGI. La UE realiza la verificación en RUPE de la información.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.
La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de las herramientas necesarias, así como de los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudiesen sufrir sus contratados.

Si la autoridad pública (Facultad de Química) considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736 sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento contractual que se estipulen en los pliegos, contratos generales y especiales en cada caso.

18.2- Inserción de personas liberadas. Establézcase la obligatoriedad del empresario contratante de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Asimismo, el Poder

Ejecutivo establece un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente (Ley 17897 Libertad Provisional y anticipada, Art. 14 - Publicado D.O. 16 de set/005 – Nº26835). El adjudicatario deberá presentar el certificado expedido por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

18.3 - La empresa se compromete a asegurar el normal funcionamiento del servicio en cualquier circunstancia. La empresa adjudicataria deberá procurar mantener un personal estable y la sustitución del personal deberá realizarse por causa justificada y con el acuerdo de la Facultad, quien se reserva el derecho de admitir el personal propuesto. La conducta y actitudes del personal de limpieza serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.
En caso de rotura de vidrios, equipos o maquinarias o cualquier daño producido en el cumplimiento del servicio, le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.
El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la Universidad de la República o de terceros, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que los bienes que se deteriores por realización incorrecta de la limpieza o mal manejo de los mismos durante el desempeño de las tareas serán reparados, cargándose el costo a cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria suministrará a la Facultad de Química la siguiente información, en el plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de adjudicación respectiva:
1º) Una nómina completa del personal y suplentes que se afecte al trabajo, con los siguientes datos:
- Nombre y apellidos
- Documento de identidad
2º) Ejemplar de una tarjeta de identificación del personal.
3º) Quienes serán las personas a cargo de los distintos equipos, y en especial la persona que actuará como encargada principal y nexo permanente entre la Facultad de Química y la empresa adjudicataria.
4º) Original y fotocopia, para ser autenticada por la administración, de la Planilla de Trabajo Unificada MTSS - BPS en la que figure el personal de la nómina del punto 1º.

El personal deberá estar correctamente uniformado y deberá estar munido de la tarjeta de identificación.

La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral, de acuerdo a lo exigido por el Banco de Seguros del Estado.

18.4- Medidas de protección contra accidentes
Durante la realización de las tareas, la empresa adjudicataria deberá cumplir las exigencias emanadas de la Legislación sobre accidentes de trabajo (Leyes Nacionales y sus Reglamentaciones, Ordenanzas Municipales y Reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado), así como toda otra que pudiera crearse y afectara a los tipos de trabajo a ejecutarse, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a su personal o a terceros.

18.5- Cumplimiento de Normas Legales y Reglamentarias
El adjudicatario se obliga a cumplir, - respondiendo por los daños y perjuicios en caso de incumplimiento-, con todas las normas legales y reglamentarias de carácter laboral, fiscal o de seguridad social que le competen.

La o las empresas adjudicatarias deberán ajustar la retribución que pague a los trabajadores asignados al cumplimiento del servicio a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo, en su caso, para la categoría que corresponda y para el giro de actividad de la empresa en que prestan servicios, (ley 18.098, art. 1 y ley 18099, art. 5)

La empresa contratada deberá estar al día en el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y de las contribuciones de seguridad social por los trabajadores asignados al servicio, como condición previa al pago de los servicios prestados. (Ley 18.098, art. 3 y ley 18251, art 4). Cuando el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Facultad de Química podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel, el monto correspondiente (Leyes Nº 18099 y 18.251)

Derecho de retención de los pagos.- Cuando la empresa no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la forma antes señalada, la Facultad de Química podrá retener el pago de las cantidades que la empresa tenga a su favor para abonar al o a los trabajadores, al BPS o al BSE, según el caso.
Sin perjuicio de retener los pagos, el incumplimiento por parte de la empresa de cualquiera de las obligaciones precedentes será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Cumplimiento de la Ley 18.256.-De acuerdo a lo previsto en la ley 18.256 y su decreto reglamentario, se prohíbe fumar en espacios abiertos o cerrados que correspondan a dependencias o instalaciones de la Facultad de Química.
La constatación por parte de Facultad de Química de la transgresión de las citadas normas por parte del personal de la empresa será comunicada al MSP a fin de que aplique las sanciones pertinentes.
Si la constatación antes referida fuera efectuada directamente por el MSP, la empresa será enteramente responsable del pago de las multas aplicadas, exonerando de toda responsabilidad a Facultad de Química .
Instructivo de Procedimiento a seguir por el Personal de Vigilancia, en cuanto a las Obligaciones de las Empresas Contratadas por Facultad de Química (Resolución del Consejo de la Facultad de Química de fecha 18 de junio de 2008).
" [...]
b). Tendrán que presentarse en Vigilancia al comienzo y final de la jornada laboral.
[...]
d). Deberán declarar y exhibir las herramientas y equipos de su propiedad, que ingresan y egresan de la Institución.
e). Los funcionarios de Vigilancia, tendrán la obligación de solicitar la revisión de sus bolsos una vez culminada su tarea.
f). Para evitar inconvenientes con respecto al punto e), es necesario tener en cuenta el punto d) – *declarar y exhibir antes de comenzar sus trabajos*.
g). El personal de la empresa deberá permanecer en el lugar de trabajo asignado para realizar la tarea.
h). El Servicio de Vigilancia tendrá la obligación de denunciar a todos aquellos que no se ajusten a esta solicitud.
i). El incumplimiento de la obligación de exhibir y detallar los elementos que se ingresan a Facultad y la exhibición de lo que se retira de la misma, hará a la Empresa responsable por los objetos que falten".
Se recuerda que está terminantemente prohibido fumar en TODAS las instalaciones y predios de la Facultad, ya sean cerrados o ABIERTOS.

La infracción a la norma (Ley 18.256 y Decreto 284/2008) será sancionada y es responsabilidad de la empresa el pago de las multas que imponga el órgano competente.

19- MODALIDAD DE PAGO Y ACTUALIZACION DE PRECIOS

La modalidad de pago será SIIF 30 días, a partir de la conformidad de la factura y de los controles pertinentes reglamentados por la Ley de Tercerizaciones.

Se facturará mensualmente a mes vencido, de acuerdo a los jornales efectivamente trabajados.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente: Decretos n°s: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006. Resoluciones de DGI n°s: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

El precio de los servicios que se contratan se ajustará cada 180 días, teniendo como valor base el mes de la apertura de la oferta. El proveedor deberá establecer en su oferta la paramétrica que utilizará para las actualizaciones de precios, la cual deberá reflejar la estructura de costos del servicio. Los valores de todos los parámetros contenidos en dicha fórmula de ajuste, deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. En ningún caso se aceptarán paramétricas de ajuste que refieran a variaciones de moneda extranjera.

20- CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 64 del TOCAF, no se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta.
Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto de $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) u optar por no presentarla. En caso de incumplimiento por parte del oferente, éste será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, constituyendo título ejecutivo para la Administración, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en este artículo.

21- CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario, si corresponde, deberá constituir en la Tesorería de la Administración la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, impuestos incluidos, en los términos y condiciones establecidos en el Art. 64 del TOCAF que cubra cualquier incumplimiento contractual, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles que sea notificado de dicha obligación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Adjudicatario (sin ser exhaustivos: incumplimiento del plazo, mala ejecución de los trabajos, etc.,) podrá ser penalizado con la ejecución de esta garantía hasta su monto máximo sin perjuicio de otras sanciones previstas en los Pliegos.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo originario previsto, podrá hacer caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía se constituirá mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. Los recibos de los valores depositados en la Tesorería de la Administración, donde se extenderán los correspondientes comprobantes de depósito para ser exhibidos en el acto de apertura dejándose fotocopia del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la Recepción Definitiva de la obra.

La Supervisión, que tiene a su cargo el control de la ejecución del contrato, comunicará a la Administración los incumplimientos de la Empresa Contratista, a medida que estos se verifiquen, para que ésta tome las medidas correspondientes y notifique a la Aseguradora o Institución que corresponda.

22- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer y segundo incumplimiento :

Observación escrita por parte de la Dirección de la Facultad.

2) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Facultad de Química se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de que medien circunstancias imprevisibles, o de que la firma adjudicataria incurra en incumplimiento o falta grave, en cualquier instancia del contrato, siendo a su vez pasible de las sanciones administrativas que a juicio de la Facultad correspondan: comunicación al S.I.I.F; aparte de otras acciones legales que pudieran corresponder, incluso por daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

La rescisión aludida será comunicada por medio legal correspondiente.

23- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012)

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o

requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. El plazo del servicio será desde el día fijado para el inicio de la presentación en coordinación con la Administración, por un semestre con mecanismo de renovación automático por un semestre más, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito con 30 días de anticipación a su vencimiento, la no renovación del contrato.

24- EVALUACION DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Facultad o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Facultad estando disponible para consulta por todas las Unidades Ejecutoras (UE) del Inciso.

25- NOTIFICACIONES

Toda notificación que no sea enviada al Proveedor de manera automática a través del Portal de Compras Estatales, será realizada por el Dpto. de Compras vía correo electrónico o al domicilio legalmente constituido y declarado en el RUPE por el oferente, quedando el expediente a la vista en la oficina de Compras por cualquier aclaración que se estime necesaria.

Formulario A

DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO

En relación con la _____ Nº _____, el que suscribe _____, C.I. _____ en representación de la Empresa _____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal)

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Documento de Identidad: _____

Artículo Nª 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión"

Formulario B

NOMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS

TRABAJOS DE SIMILAR NATURALEZA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha: .....

Firmas: .....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

Formulario C

Constancia de Visita obligatoria

Montevideo, _____

Ref.: Licitación Abreviada Nº 6/19
"Contratación de Servicio de Limpieza para Facultad de Química."

Por la presente se deja constancia que la empresa…….....
realizó la visita obligatoria a las instalaciones de la Facultad de Química, exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

……
Por Facultad de Química